

El Beato Orozco en el proceso de Carranza

En la amplia biografía del Beato Orozco debida a la pluma del P. Cámara nada se nos dice de su intervención como testigo en las cuentas tomadas a D. Gómez Tello Girón, gobernador del arzobispado de Toledo durante la prisión del Arzobispo Carranza¹. En realidad, la presencia de Orozco en este asunto no tenía propiamente que ver con la causa del infortunado Arzobispo, sino más bien con las derivaciones que su forzada ausencia originara en la marcha de la diócesis toledana. Existe, con todo, una vinculación material con el proceso inquisitorial, ya que entre sus tomos se encuentra el documento del que vamos a dar cuenta. Además en la declaración de Orozco encontramos alguna alusión, por cierto elogiosa, a la figura de Carranza.

Para entender la razón de la presencia del agustino en el caso es conveniente enmarcarlo. El centro de atención de todas las declaraciones lo constituye la persona del Gobernador Don Gómez Tello Girón, sobrino del Arzobispo de Granada fray Diego de Deza, antiguo estudiante en Salamanca, y Arcediano de Málaga en 1560². Ese mismo año el Rey, con facultades especiales para el caso concedidas por Pío IV, lo nombraba Gobernador del Arzobispado de Toledo, ratificando el Papa tal nombramiento el 10 de agosto, no sin resistencia del Cabildo toledano. Este se consideró agraviado por la medida e hizo diligencias por anular tal nombramiento ante el Papa y ante el Rey, alegando que la Iglesia toledana no estaba vacante. Todo fue inútil, y Don Gómez empezó a actuar el 9 de noviembre del citado año. Moraba en las casas arzobispaes y le fue asignada una renta de ocho mil ducados y dos mil fanegas de trigo y

1. T. CAMARA, *Vida y escritos del Beato Alonso de Orozco, de la Orden de san Agustín, predicador de Felipe II*. Valladolid, 1882; cf. también R. M. HORNEDO, "Orozco": *Diccionario de Historia eclesiástica de España*, III (Madrid 1973) 1842-1843.

2. Cf. M. RODRIGUEZ CARRAJO, "Tello Girón, Gome": *Diccionario de historia eclesiástica de España*, IV (Madrid 1975) 2545.

de cebada. Pronto surgieron litigios protocolarios acerca del asiento que había de ocupar en el Coro. Don Gómez pretendía ocupar la silla del Arcediano de Toledo, a la sazón Don Fernando de Mendoza, hermano del Cardenal de Burgos; y aun quiso sentarse en la silla arzobispal, no tanto por su persona "que fue muy modesta y considerada", sino porque abonaban su pretensión las obligaciones del puesto que ocupaba. El Cabildo nombró comisionados que fuesen al Rey a protestar, y el Gobernador cedió en su demanda y se conformó con una silla instalada delante de la arzobispal. Al final se arbitró una solución honrosa³.

Estas tensiones iniciales no auguraban una gestión fácil de gobierno al hombre que en régimen de interinato había de llevar las riendas de la importante archidiócesis en lo espiritual y temporal. Nada nos dice Salazar de Mendoza de los éxitos o fracasos de Don Gómez en su difícil cometido, por otra parte no mal remunerado, ya que sus ingresos superaban a los de muchas diócesis españolas. Ni siquiera nos informa de las cuentas que hubo de rendir de la administración de la hacienda de la mitra varios años después. Salazar parece condenarlo al más duro de los castigos: al olvido. Y ello contrasta con las grandes loas que tributa a quien le sucedió en el cargo D. Sancho Busto de Villegas, a quien denomina "hombre generalmente insigne en letras divinas y humanas y un insigne historiador de prudentísimo y gallardo entendimiento". De su gobierno dice con énfasis: "Hizo el oficio de Gobernador admirablemente, acudiendo a todas las obligaciones sin hacer falta ninguna. Dio muchas limosnas a los pobres del arzobispado. La entrada cada año era diez mil ducados y cuatro mil fanegas de trigo, que mandaba repartir"⁴. Ante el contraste en el tratamiento de ambas personas podíamos preguntarnos con ironía unamuniana: ¿Contra quién van esos elogios?

Don Gómez quiso justificar su administración económica aduciendo limitaciones originadas tanto por su condición de mero administrador como por gastos extraordinarios producidos durante su gestión, v. gr. los originados por el solemnisimo traslado desde Francia de las reliquias del antiguo arzobispo toledano S. Eugenio⁵. En

3. Todos estos datos los recoge P. SALAZAR DE MENDOZA, *Vida y sucesos prósperos y adversos de Don Fray Bartolomé Carranza y Miranda*. Ed. de A. Valladares (Madrid 1788) 99-103. Este autor (p. 99) indica un título de Don Gómez silenciado en el *Diccionario de Historia eclesiástica de España*, a saber, el de Oidor de Granada.

4. P. SALAZAR DE MENDOZA, *Vida y sucesos*, 204-206.

5. Nada menos que cuatro capítulos dedica Salazar de Mendoza a relatar las solemnidades de este traslado: cf. P. SALAZAR DE MENDOZA, *Vida y su-*

el esclarecimiento de la cuestión comparecieron numerosos testigos; uno de ellos es nuestro Beato Orozco. Contrariamente a lo que sucede con otros testigos, su testimonio es invocado solamente en seis de las preguntas de un interrogatorio que alcanza la veintena, cuyo texto íntegro podrá ver el lector en apéndice. Esta circunstancia abrevia lamentablemente la intervención de Orozco en el asunto y nos priva acaso de noticias interesantes. Comentemos al menos las que de hecho afloran.

La primera, dentro de su brevedad, nos aporta dos datos: Orozco conocía a Don Gómez "muchos años ha". En las biografías de Don Gómez y de Orozco hay dos puntos geográficos de confluencia: Salamanca, donde ambos estudiaron y donde profesó el Beato; y Granada, donde el primero fue Oidor de la Chancillería, y el Beato, Prior. Posiblemente su conocimiento mutuo databa de Salamanca. El segundo dato es la confirmación de un hecho de opinión general: la renta del arzobispado de Toledo era de unos 150.000 ducados anuales. Podríamos añadir otro comprobante más: Orozco declara en 1567 tener "más de sesenta años". Sabemos por otras fuentes que nació en Oropesa el 17 de octubre de 1500.

La segunda pregunta iba encaminada a subrayar los plenos poderes de Don Gómez en el gobierno espiritual y económico de Toledo, con vistas a exigirle responsabilidades por nada limitadas en su gestión: "a podido y puede hazer todo aquello que el prelado estando presente pudiera y deviera". Orozco tiene "por muy cierto" lo que la pregunta dice, y subraya que "tenía todo poder", confirmando con datos de propia experiencia personal: "ha despachado este testigo negocios que heran cosa propia despachar por el Prelado de la dicha dignidad arzobispal". Este contacto personal entre Orozco y Don Gómez insinúa de algún modo la presencia del Beato en Toledo. El P. Cámara al trazar la biografía del agustino lo hace pasar sin solución de continuidad desde Valladolid a San Felipe el Real de Madrid. ¿Es preciso intercalar alguna permanencia en Toledo? El título de Predicador real⁶ que lucía el Beato por Real Cé-

cesos, 103-125. El expediente que analizamos lleva por título "Quantas que se tomaron por mandado de Su Magestad al Governador del Arçobispado Don Gómez Tello Xirón". El Lic. Bustos de Villegas, que sucedería a Don Gómez en el cargo, pertenecía al Consejo de Inquisición, y fue nombrado por el Rey para tomar las cuentas sobre frutos, rentas y otras cosas de la administración. Orozco, con otros dos testigos más, compareció y juró decir verdad, en Madrid el 2 de julio de 1567 (cf. fols. 1, 11). El expediente se encuentra en la Real Academia de la Historia, Proceso de Carranza, tomo XXIII).

6. T. CAMARA, *Vida y escritos*, 116. Sobre el paso de Valladolid a Madrid, habla este mismo autor en las pp. 123-125.

dula de Carlos V expedida en Bruselas el 13 de marzo de 1554 recomendaría la hipótesis de su aproximación a la Corte. Ahora bien, sabemos que Felipe II presidió Cortes en Toledo en diciembre de 1559, adonde le acompañó la Corte. A la ciudad imperial llegó el 13 de febrero de 1560 la esposa del Rey, Isabel de Valois, dando lugar a grandiosas fiestas. Felipe II salió para Madrid, a la que convertiría en capital de España, el 27 de mayo de 1561. Anotemos de paso que los años 1560-1 fueron años rigurosos por el frío y sus malas consecuencias sobre las cosechas⁷. ¿Es preciso aceptar un período toledano en la vida de Orozco? La duda queda despejada en la respuesta a la siguiente pregunta, que es la 14 del interrogatorio: una pregunta y respuesta que, además de resolver esta sospecha menos importante, nos adentra en el entramado social de la ciudad castellana, descubriéndonos las miserias que se ocultaban bajo su pomposa grandeza. Aunque la pregunta trate de poner de relieve la responsabilidad del Gobernador ante una situación concreta, es la descripción de esta última lo que más nos interesa:

“14. Yten si saven, etc... que en la ciudad de Toledo y todo el Arçobispado ay *infinitos pobres con muy gran neçesidad más que en otra parte alguna*, y que *todos acuden por limosna y remedio al Arçobispo de Toledo, porque de otras personas es muy poca la limosna. Y que si la del Prelado faltassen, pereçeria muncha gente y se pasaria extrema neçesidad*. Y que las limosnas que llaman extraordinarias son las más neçessarias y ymportantes para remedio de los neçessitados, porque con ellas se remedia muchos pobres enbergonçantes, biudas y huérfanas que no tienen otro amparo sino éste. Y si saven que las limosnas ordinarias solamente se dan a monesterios de fralles y monjas”.

Sobre esta radiografía trágica y secreta de Toledo Orozco tenía mucho que decir, porque estuvo en Toledo y lo pudo palpar:

“Sabe este testigo y le consta que en la ciudad de Toledo ay muchas personas pobres, porque *siendo este testigo morador allí predicando por las parrochias*, le comunicaron muchas neçessidades y a él le constava de ellas *por vista de ojos*, y es notorio la ampliación y numerosidad que ay de gente en el arçobispado y en ella mucho número de po-

7. Tomamos estos datos cronológicos de L. FERNANDEZ DE RETANA, *España en tiempos de Felipe II* (Madrid 1958) 541; 576; 602.

bres y grandes neçessidades. Y que como consta a todos ser tan grande la renta del arçobispado, acuden ordinariamente a su pastor como ovejas que *piden lo que es suyo, y aun Christo se lo dexo ganado con su sangre*. Y que es notorio que la *demás limosna que la otra gente da es muy tenue por las neçessidades que cada uno tiene en su cassa y estado*".

A más de certificar por confesión propia la estancia de Orozco en Toledo, el testimonio adquiere volumen informativo más amplio, sea sobre el aumento de la miseria en Toledo y sobre la escasez de la limosnas particulares, como sobre el criterio de Orozco acerca del uso de las rentas eclesiásticas. Estos dos últimos extremos merecen un comentario.

La primera glosa nos viene dictada por la evolución de un pasaje de una famosa obra literaria "la vida de Lazarillo de Tormes", publicada en Burgos en 1554: "Cuando salimos de Salamanca —dice—, su motivo fue venir a tierra de Toledo. Porque decía ser la gente más rica, aunque no muy limosnera"⁸. La presencia de la Corte atraería sobre la ciudad imperial mayor número de mendigos y pícaros. Orozco señala el aumento de población, nada dice de la carestía que suele acompañar a tales fenómenos; y recalca el número de pobres y la magnitud de las necesidades. También indica que la limosna de los toledanos solía ser "muy tenue", y que esto se debía a las necesidades de cada uno en su casa y estado. ¿Quiere reflejar con ello gastos suntuarios que hacían imposible la limosna, o ciertas imposiciones de la subsistencia normal de gentes medias? Por lo demás, Lázaro insinúa cierto diverso tratamiento del pobre a tenor de su necesidad⁹. Estando enfermo y herido, siempre le daban limosna; no así cuando se presentaba sano. Queda flotando la pregunta ante esta concordancia en registrar la tenuidad de la limosna de los toledanos: ¿obedecía a ánimo avariento, o respondía a necesidades existentes bajo apariencia mayor o menor de riqueza?

En segundo lugar, en la estimación de Orozco figura con especial relieve la función limosnera de los arzobispos. Extrapolando la cuestión del orden fáctico al teórico, Orozco afirma ocasionalmente, pero sin rebozo alguno, que al acudir los pobres a los Prelados "piden lo que es suyo y aun Christo se lo dejó ganado con su san-

8. *La vida de Lazarillo de Tormes*. Ed. de J. Cejador y Frauca, en *Clásicos castellanos*⁴ (Madrid 1941) 91.

9. *La vida de Lazarillo de Tormes*, 147.

gre". Es un principio de alcance teológico y social indudable que con modulaciones diversas estaba presente en la literatura jurídica del momento y aún más en la de tipo pastoral¹⁰. La afirmación de Orozco encaja perfectamente con lo que sabemos de sus ideas y de su generosa praxis en punto a sensibilidad ante el dolor y la miseria. Cámara resalta la asistencia permanente de Orozco a pobres, enfermos y encarcelados, sus limosnas a huérfanas, viudas, envergonzantes y doncellas pobres, sus visitas a hospitales y sus actividades para sacar de la cárcel a presos por causa de deudas y costas¹¹. Esta arraigada condición personal lo hacía particularmente apto para detectar y valorar la conducta de quienes regían la archidiócesis de Toledo.

En efecto, las preguntas siguientes del interrogatorio se ocupan de la praxis usual de los arzobispos y, en contraste con ella, de la del Gobernador Don Gómez. Tanto en la pregunta como en la respuesta figura una alusión explícita —y elogiosa— a la tradición limosnara de los arzobispos, y en particular al existente "el que ahora es", que no es otro que el apresado fray Bartolomé Carranza. Nos informa de pasada sobre las formas usuales de ejercer la limosna: junto a la llamada ordinaria, asentada en libros, había otra modalidad extra y ocasional, "muy gran cantidad en pan y en dinero", a la que había que añadir todavía cuantiosas limosnas secretas sin libranza ni recaudo alguno. En esa ejemplar tradición inscribe el interrogatorio en nombre de Carranza, cuando dice de él: "Y así el Arzobispo presente dio en ocho meses poco más o menos que estuvo en Toledo once o doze mill ducados en pan y en dineros, sin otras muchas limosnas que mandó y no están cumplidas, y sin otras limosnas secretas que hizo en mucha cantidad"¹².

10. Como muestra del planteamiento jurídico de la cuestión y terciando en la controversia entre Azpilcueta y Sarmiento, Carranza escribió un tratado *De usu bonorum ecclesiasticorum*, editado por mí hace muchos años en el artículo "El dominio y uso de los bienes eclesiásticos según B. Carranza": *Revista española de Derecho canónico* 9 (1954) 725-728. Sobre el pensamiento del Dr. Navarro Martín de Azpilcueta, cf. R. S. DE LAMADRID "Martín de Azpilcueta y el dominio de los bienes eclesiásticos": *Archivo Teológico Granadino* 4 (1941) 5-34. El pensamiento de teólogos y pastoralistas acerca del uso de los bienes y de la función limosnara del Obispo ofrece un amplio muestrario. Referencias a Díaz de Luco, Francisco de Vitoria, Carranza, Domingo de Soto, Bartolomé de los Mártires, fray Luis de Granada, pueden verse en mi obra *El Obispo ideal en el siglo de la Reforma* (Roma 1963) 56-57; 99-103; 138; 191-193; 206; 229.

11. T. CAMARA, *Vida y escritos*, 137-147.

12. La amplia y variada actividad limosnara de Carranza durante los breves meses de su episcopado (octubre 1558-abril 1559) es celebrada por muchos testigos de su proceso. Fray Bartolomé de las Casas oyó decir que "alcanzaron las limosnas a la renta de diez mill ducados". Las modalidades de su limosna fueron muy diversas, así como darles de comer, casar huérfanos, mantener estu-

El dato, atestiguado por varias fuentes, es confirmado por Orozco, quien aseverando la general fama de limosneros de los arzobispos de Toledo, añade este singular elogio concretamente referido a Carranza:

“Oyó dezir a personas de crédito que el Arçbispo que agora es hazia grandes limosnas en la çuadad de Toledo y fuera de ella, y que buscava prestado para dar, porque no tenía ya qué repartir. Por donde se entiende que, quitado el gasto de su familia, como buen pastor todo lo demás repartía a sus ovejas”.

El hecho incontrastable queda enmarcado en su justa dimensión evangélica y pastoral por un hombre que sin duda compartía ideales y, en la medida de sus posibilidades, experiencias concordantes con las de Carranza.

Los criterios de Orozco al respecto quedan aún abrigados en su respuesta a la pregunta siguiente. En ella se establecía a modo de norma conveniente el reparto de una décima parte de una renta que sobrepasaba por ciento cincuenta mil ducados anuales y podía llegar a los ciento sesenta. Tal conveniencia venía corroborada, no sólo por la cuantía de las rentas, sino por la magnitud de las necesidades en los años en que administraba Dom Gómez: “specialmente en el tiempo que el dicho governador a administrado, en el qual a avido muy grandes neçessidades, e la renta del arçobispado a creçido más de lo que solía”. El sondeo de opinión que implicaba tal planteamiento de acento minimista —“no sería excessiva limosna”— va a encontrar en Orozco una respuesta que apunta a exigencias mayores demandadas por el Evangelio y hasta preceptuadas por el derecho. Orozco piensa que

“no tan solamente lo que en ella [pregunta] se contiene, que sería justo dar la *décima* parte en limosna, mas que ternía este testigo por gran cargo de conçiencia segund las

diantes a su costa, recoger mugeres pobres y de ruín vida, redimir cautivos y sustentar viudas, socorrer monasterios... Carranza profesaba que “la hacienda era de los pobres y que no era suyo nada más que el hábito que traía”: cf. J. I. TELLECHEA IDIGORAS, *Bartolomé Carranza, Arzobispo de Toledo. Un prelado evangélico en la Silla de Toledo* (San Sebastián 1958) 51-53; 96-97. La modalidad de las limosnas secretas sin libranza ni contabilidad alguna, que insinuó Orozco, está atestiguada por el más íntimo y fiel servidor de Carranza, fray Diego Ximénez: cf. J. I. TELLECHEA IDIGORAS, *Tiempos recios* (Salamanca 1977) 128-132, con el título de capítulo *El “compañero” de Carranza fray Diego Ximénez, O. P.*

grandes neçesidades que los pobres christianos parecen, no repartir la *mitad* de toda la renta de la dicha dignidad en limonsnas a pobres, pues el derecho determina que las dos partes a lo menos se repartan en fábricas de las iglesias y en pobres de los obispados, y que la cota del Obispo para gastos de su familia, que es la terçia parte, se emplee en los que le sirven"¹³.

Aun con este revestimiento juridico de la parte final acaso con la intención de reforzar una convicción, el pensamiento exigente de Orozco en la materia queda suficientemente claro y resulta perfectamente coherente con la imagen de su mentalidad y de su vida que aflora en su biografía.

Junto a ello tiene escaso relieve la última disculpa de la gestión cicatera de Don Gómez en punto a limosnas, a saber, la costumbre de pagar gastos de viaje y estancia a los opositores a la doctoralia y magistralia del Cabildo toledano. Orozco da por admitida tal costumbre en todas las catedrales de España y confiesa desconocer las modalidades particulares usadas en Toledo.

En resumen, aunque sea irrelevante y completamente periférica la intervención de Orozco en el proceso de Carranza, nos ha aportado datos autobiográficos de interés y algún punto de simpatía y convergencia entre el agustino y el arzobispo preso de Toledo.

13. Posee una larga tradición canónica el uso de dividir las rentas en cuatro partes o porciones: 1. El Obispo; 2. El clero; 3. La fábrica de la Iglesia; 4. Los pobres. Sobre el tema diserta profusamente Carranza en su tratado antes mencionado (cf. J. I. TELLECHEA IDIGORAS, "El dominio y uso": *Revista española de Derecho canónico* 9 (1954) 755-778). Sobre las condiciones económico sociales de esos años (1561-1567), aumento de precios, salarios, situación de la moneda, etc., cf. J. VICENS VIVES, *Historia social y económica de España y América*, III (Barcelona 1957) 56; 156-161; sobre la situación de la Hacienda real, cf. M. ULLOA, *La Hacienda real de Castilla en el reinado de Felipe II* (Roma, s. a.) 501-510.

A P E N D I C E

Preguntas del interrogatorio a las que responde Orozco

1. Preguntas del interrogatorio

4r) Por las preguntas siguientes sean preguntados los testigos que fueren presentados acerca de la ynformación que el governador del arçobispado de Toledo haze cerca de las quantas que se dan de la hazienda de la dignidad arçobispal de Toledo.

Primeramente sean preguntados si conoçen al dicho governador y si tienen notiçia de la dignidad arçobispal de Toledo y de su grandeza, assi en la auctoridad que rrepresenta como en la hazienda que tiene.

2. Y si saven que es público y notorio que el dicho governador es administrador de la dicha dignidad por Breve de Su Sanctidad con todo poder y facultad, y como tal a asistido y assiste a la governación de la dicha dignidad por virtud del dicho Breve, y que se a tenido siempre y se tiene por muy sin dubda que el dicho governador a podido y puede hazer todo aquello que el prelado estando presente pudiera y deviera hazer, y que con este presupuesto y buena ffee a governado y administrado haziendo lo que convenia al pro y utilidad de la dicha dignidad y su hazienda con la diligencia y cuydado que a sido posible.

(5r). 14. Yten si saven, etc... que en la ciudad de Toledo y todo el arçobispado ay ynfinitos pobres (5v) con muy gran neçessidad más que en otra parte alguna, y que todos acuden por limosna y remedio al Arçobispo de Toledo, porque de otras personas es muy poca la limosna; y que si la del Prelado faltassen, pereçeria mucha gente y se pasaria extrema neçessidad, y que las limosnas que llaman extrahordinarias son las más neçessarias y ymportantes para remedio de los neçessitados, porque con ellas se remedia muchos pobres enbergonçantes, biudas y huérfanas que no tienen otro amparo sino éste. Y si saven que las limosnas ordinarias solamente se dan a monesterios de frailes y monjas.

15. Yten si saven, etc... que los arçobispos de Toledo y el que ahora es, cada uno dellos en sus tiempos tiniendo consideración a lo contenido en la pregunta antes desta an dado, fuera de la limosna que está situada en los libros, que es la que llaman limosna hordinaria, muy gran cantidad en pan y en dineros, y assi el arçobispo presente dio en ocho meses poco más o menos que estuvo en Toledo once o doze mill ducados en pan y en dinero, sin otras muchas limosnas que mandó y no están cumplidas, y sin otras limosnas secretas que hizo en muncha cantidad, y assi lo acostumbrado a hazer en quanto a las dichas limosnas secretas los otros arçobispos passados en sus tiempos y para ello tomavan en los dineros y los repartian secretamente sin librança ni otro recaudo alguno.

16. Yten si saven, etc... que valiendo como vale la renta del arçobispado de Toledo çiento y çinquenta, y aun çiento y sesenta mill ducados en cada un año, no seria excessiva limosna dar la décima parte de limosna, que bienen a ser quince u diez y seis mill ducados en cada un año, speçialmente en el tiempo que el dicho governador a administrado, en el qual a avido muy grandes neçessidades, e la renta del arçobispado a creçido más de lo que solía.

19. Iten si saven, etc.... que todas las vezes que a sucedido vacante de alguna de las canongias doctoral y magistral de la sancta yglesia de Toledo, a las personas que se (6r) an venido a oponer e opuesto a ellas, siempre se a acostumbrado dar a los opositores que quedan excluidos a cada una dellos alguna cantidad de dineros para ayuda a los gastos que hazen en la venida y estada, y esto se reparte entre el Prelado y la fábrica y el Cavildo.

2. *Respuesta de fray Alonso de Orozco, OSA.*

Testigo 4.

Fray Alonso de Horozco, predicador de Su Magestad, del Orden de Sant Augustin, testigo susodicho presentado, aviendo jurado en forma de derecho y examinado por el tenor de las preguntas del dicho interrogatorio para en que fue presentado, dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo que conosçe al dicho Governador muchos años ha y tiene notiça de lo que la pregunta dize, y ha oydo a personas de crédito que vale la renta de la dicha dignidad de çiento y çinquenta mill ducados arriba cada un año (24r).

Preguntado por las generales preguntas de la ley, dixo ser de hedad de más de sesenta años, y no concurre en este testigo cosa alguna de lo contenido en las generales preguntas.

2. A la segunda pregunta dixo que este testigo ha tenido por muy çierto lo contenido en esta pregunta, y como con tal administrador y persona tenía todo poder para el gobierno de la dicha dignidad, ha despachado este testigo negoçios que heran cosa propia despachar por el Prelado de la dicha dignidad arçobispal, y que hasta agora este testigo no sabe se aya dubdado en su poder o que le tenga limitado y restringido para la dicha governación, y que no le consta a este testigo que el dicho governador aya hecho en el exerçio del dicho cargo cosa alguna que no sea bien hecha y a serviçio de Dios, y esto responde a esta pregunta.

14. A la décima quarta pregunta dixo que sabe este testigo y le consta que en la çiuudad de Toledo ay muchas personas pobres, porque siendo este testigo morador allí, predicando por las parroçias, le comunicaron

muchas neçessidades y a él le constava de ellas por vista de ojos, y es notorio la ampliación y numerosidad que ay de gente en el arçobispado y en ella mucho número de pobres y grandes neçessidades; y que como consta a todos ser tan grande la renta del arçobispado, acuden ordinariamente a su pastor como ovejas que piden lo que es suyo, y aun Christo se lo dexó ganado con su sangre. Y que es notorio que la demás limosna que la otra gente da es muy tenue por las neçessidades que cada uno tiene en su cassa y estado. Y lo demás que la pregunta dize es cierto y pasa ansy como en ella se contiene (25r).

15. A la décima quinta pregunta dixo que, en lo que toca a esta pregunta, es verdad que este testigo ha oydo esta fama que los prelados de esta dignidad han tenido cuydado de repartir limosnas, aunque no le consta de cuánto; y en particular este testigo oyó dezir a personas de crédito, que el Arçobispo, que agora es, hazía grandes limosnas en la çiuudad de Toledo y fuera de ella, y que buscava prestado para dar, porque no tenía ya qué repartir. Por donde se entiende que, quitado el gasto de su familia, como buen pastor todo lo demás repartía a sus ovejas, y esto respondió a esta pregunta.

16. A la décima sexta pregunta dixo que, no tan solamente lo que en ella se contiene que sería justo dar la décima parte en limosna, mas que ternía este testigo por gran cargo de conciencia segund las grandes neçessidades que los pobres christianos padeçen, no repartir la mitad de toda la renta de la dicha dignidad en limosnas a pobres, pues el derecho determina que las dos partes a lo menos se repartan en fábricas de las iglesias y en pobres de los obispados, y que la cota del Obispo para gastos de su familia, que es la terçia parte, se emplee en los que le sirven, y esto responde a esta pregunta.

19. A la décima nona pregunta dixo que sabe por cosa pública y notoria que en todas las iglesias cathedrales y collegiales de este reyno se les gratifica a los opositores por los gastos (25v) que hazen en sus caminos, aunque no queden con la prebenda; pero que la manera como se reparte esto que se les da, que no le consta a este testigo. Y que es la verdad e lo que sabe para el juramento que hizo, y firmólo.

Va testado do dezía dar del. No empezca.

(*autógrafo*) fray Alonso de Orozco. Pasó ante mí Joan de Ledesma, notario (26r).

(Real Academia de la Historia, Proceso de Carranza, XVIII,
4r-6r y 23v-25v)

J. IGNACIO TELLECHEA IDÍGORAS
Universidad Pontificia
SALAMANCA